

ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Poder Ejecutivo

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Nummi Sociedad Anónima

Comparecencia

En Montevideo, a los días del mes de de 2006 comparecen: el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Secretario de la Presidencia de la República Dr. Gonzalo Fernández, con domicilio en L. A. de Herrera 3350; la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.) representada en este acto por la Ing. **María Simón**, y el Ing. **José Luis Saldías**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General del organismo, con domicilio en Guatemala 1075, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, representada por el **Cr. Daniel Mesa**, en su calidad de Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con domicilio en L. A. de Herrera 3350; y **Nummi Sociedad Anónima**, (RUC N° 214445550018), representada por el **Sr. Bernardo Leis Marquez**, C.I. N° 2.600.032-1, y el **Sr. Daniel Bascou García**, C.I. N° 1.331673-1, en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorero de la misma, con domicilio en San José 1029 piso 7; en adelante denominadas las Partes, quienes convienen en celebrar el siguiente Acuerdo para la Mejora de la Gestión (AMG), en el marco del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo.

PRIMERO. Antecedentes.

Motivan el presente acuerdo las acciones iniciadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP) por el Portal de Gobierno Uruguayo (en adelante PGU) y por Nummi Sociedad Anónima., antes de la fecha arriba indicada y con los propósitos enunciados en este documento, en virtud de la implementación de los procedimientos de "servicios de Cobranza de Transacciones vía Internet", de la Administración Pública" y de "Servicio de Solicitud y Cobranza en Ventanilla de transacciones provistas por el Portal de Gobierno Uruguayo", en adelante "**Servicio de Cobranza de Transacciones**", a partir del de 2005, fecha en la cual se comenzó la ejecución de los trabajos de diagnóstico y diseño del nuevo sistema.

SEGUNDO. Objetivos.

El principal objetivo del Portal de Gobierno Uruguayo (PGU), es establecer la puerta de acceso a los servicios digitales del gobierno, donde los usuarios logren satisfacer sus necesidades de interactuar con éste, fomentando e integrando en Internet todas las actividades que el Estado desarrolla, a fin de aumentar la eficiencia de la gestión pública y poniendo a disposición del público la posibilidad de realizar trámites en línea y acceder a la información disponible.

Este Acuerdo para la Mejora de la Gestión (AMG), se inscribe dentro del marco general de reducción de los costos para el ciudadano, derivados de los trámites y servicios que brinda la Administración Central, a través de la reingeniería de procesos en servicios seleccionados de alto impacto social del ítem "C- Mejora de la calidad de los servicios públicos (Estado y Ciudadano)" del Programa de Modernización de la Gestión Pública, y para este caso en particular, suscribir un Acuerdo con Nummi S.A. para brindar el "**Servicio de Cobranza de transacciones**" realizados a través del PGU, volcándose los montos recaudados al Banco de la República Oriental del Uruguay a fin de ser distribuidos según corresponda.

El premencionado Acuerdo, inscripto en los objetivos y las competencias antes establecidas, procura la reingeniería de los procesos de cobranza de las transacciones realizadas a través del Portal de Gobierno Uruguayo con los siguientes objetivos específicos:

- a) Incorporar a Nummi S.A como agente solicitante de transacciones y recaudador de los montos relacionados, efectuados mediante el PGU;
- b) Brindar seguridad y garantía en las comunicaciones a los efectos de que los usuarios requirentes no puedan repudiar las solicitudes ingresadas.

TERCERO. Productos.

Con el nuevo sistema de "**Servicios de Cobranza de transacciones**", se brindará al usuario la posibilidad de:

- seleccionar a Nummi S.A para efectuar la cobranza de las transacciones realizadas en el Portal de Gobierno Uruguayo;
- efectuar la solicitud y cobranza de las transacciones ofrecidas por el Portal de Gobierno Uruguayo en los locales de Nummi S.A.

Los principales productos que se espera lograr con este AMG son:

- a) Instrumentación del nuevo proceso de "**Servicios de Cobranza de transacciones**" a través de los locales de Nummi S.A.;
- b) nuevos servicios de traspaso de información y valores de Nummi S.A. al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Portal de Gobierno Uruguayo.

CUARTO. Compromisos de las partes.

Para el cumplimiento de los objetivos y los productos señalados, las Partes asumen los siguientes compromisos:

Nummi S.A.:

- Definición, generación y mantenimiento de los procesos operativos de atención de las solicitudes que se reciban a través del nuevo canal de tramitación, con la finalidad de asegurar la misma calidad de atención respecto a los servicios ya existentes;
- Desarrollo y mantenimiento de los servicios transaccionales a fin de soportar los movimientos efectuados vía Portal de Gobierno Uruguayo, integrándose con los sistemas existentes o sustituyéndolos cuando esto sea conveniente;

- Incorporación del equipamiento y servicios necesarios para la atención adecuada, conforme a los nuevos procedimientos definidos;
- Efectuar el traspaso de fondos de las transacciones realizadas a través de Nummi S.A a la cuenta de ANTEL en el Banco de la República Oriental del Uruguay, así como también transferir al Portal del Gobierno Uruguayo la información acordada de cobros, a fin de mantener la operativa que posibilita el normal funcionamiento del servicio;
- Designar un coordinador para el trabajo en conjunto con el Portal de Gobierno Uruguayo;

Portal de Gobierno Uruguayo / OPP:

- Estudio de nuevo canal de "Servicios de Cobranza de transacciones" realizados a través del PGU;
- Ser el nexo operativo para efectuar el intercambio de información entre Nummi S.A., el Organismo que provee el servicio y el Banco de la República Oriental del Uruguay;
- Al momento de solicitar el pago del servicio, incluir la opción de efectuarlo a través de Nummi S.A. (Red Pagos);
- Proveer accesibilidad a Nummi S.A a los servicios transaccionales ofrecidos por el PGU, de modo que los clientes de Nummi S.A. puedan solicitar dichos servicios desde los locales de éste;
- Mantenimiento y operación de la interfase web;
- Planificar y ejecutar un programa de difusión del nuevo canal de pago;
- Designar coordinador del equipo de trabajo del Portal;

QUINTO. Pago del trámite.

El servicio ofrecido por Nummi S.A. tendrá un costo asociado de 0.85% más IVA del importe total de la transacción, con un monto máximo equivalente a 0.30 U.R. más IVA.

Diariamente, Nummi S.A. deberá depositar en la cuenta de ANTEL en el Banco de la República Oriental del Uruguay los importes totales recaudados por concepto de transacciones realizadas.

En caso de no haber sido depositada en tiempo y forma la recaudación percibida, ANTEL, en el marco del Portal del Gobierno Uruguayo, cobrará a Nummi S.A. un Interés equivalente al máximo autorizado por el Banco Central del Uruguay.

A su vez, el Banco de la República Oriental del Uruguay distribuirá los fondos a las partes involucradas en la transacción, dentro de las siguientes 48 horas.

SEXTO. Coordinación y seguimiento.

Se designa al Coordinador General del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo y al Sr. Milton Gutierrez de Nummi S.A. para la coordinación y seguimiento de este acuerdo.

Los designados mantendrán reuniones de trabajo a los efectos de analizar el grado de avance del acuerdo proponiendo a las partes los ajustes que correspondan. Dichas reuniones tendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

Anualmente se emitirá un Informe de Avance que describa el cumplimiento de lo acordado en este AMG, el que deberá ser presentado al Comité de Coordinación Estratégica del Portal de Gobierno Uruguayo y a Nummi S.A. -

SÉPTIMO. Vigencia del Acuerdo.

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, tal como queda consignado en la comparecencia que luce en este instrumento.

OCTAVO. Rescisión.

Las Partes podrán dejar sin efecto unilateralmente el presente convenio, con el sólo requisito de notificar fehacientemente a las demás, mediante telegrama colacionado con copia (TCC/PC), con una antelación mínima de noventa días, de su efectiva culminación, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

Rescindido el convenio, se llevarán a término las prestaciones que a la fecha de finalización estuvieren pendientes de ejecución.

NOVENO. Domicilios.

Las Partes constituyen como domicilios especiales los declarados en la comparecencia, a todos sus efectos, judiciales y extrajudiciales.

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, las Partes suscriben el presente acuerdo, en cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.